

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 17 DE JULIO DE 2012

Siendo las 09:00 horas del día 17 de julio de 2012, en la Sala Oval del edificio sede ubicado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, día y hora señalado para la celebración de la Cuarta Sesión 2012 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Cuarta Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo  $4^a/1/2012$ .

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 3 los acuerdos correspondientes a la tercera sesión de 2012, de los cuales uno se encuentra pendiente de cumplimiento, por lo que de los 303 acuerdos de la Junta de Gobierno, a la fecha únicamente 1 está en proceso de cumplimiento.

Como tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra a la Vicepresidenta Rocío Ruiz Chávez, que tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Económica quien, junto con el Director General de Estadísticas Económicas, explicó el Acuerdo para el uso de la tabla de correlación TIGIE - SCIAN, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante acuerdo 4º/II/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 17 fracción II, 24, 25, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; el artículo 5 fracción VIII. del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como lo previsto en la Regla Octava fracciones IV, V y X de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo para el uso de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), como instrumento obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica vinculadas al comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen, en los términos propuestos y conforme a la normatividad vigente. Se

Sej

94

SU



### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como cuarto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, la Vicepresidenta Ruiz y el Director General de Estadísticas Económicas explicaron lo relativo a la propuesta para considerar a la Balanza Comercial de Mercancías de México como Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4ª/III/2012.- Se determina como Información de Interés Nacional a la Balanza Comercial de Mercancías de México, en virtud de que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información de la Balanza Comercial de Mercancías de México que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores. Corresponderá al Banco de México, a la Secretaría de Economía, al Servicio de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía. generar en forma regular y periódica la información de la Balanza Comercial de Mercancías de México; asimismo corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía ponerla a disposición de los usuarios a través de la página de Internet www.inegi.org.mx y en los centros de consulta del Instituto en el territorio nacional, sin menoscabo de que las demás Instituciones que participan en la generación puedan difundirla identificándola como parte del Sistema. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Dentro del quinto punto del orden día, y atendiendo a la solicitud formulada por el Vicepresidenta Rocío Ruiz Chávez, se analizó la propuesta de creación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Precios, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante el siguiente acuerdo:

#### 4ª/IV/2012

- 1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Precios.
- 2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
- 3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar anualmente un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.

M

a

Página **2** de **5** 

#

JOP T



#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.

Para tratar el sexto punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Vicepresidente José Antonio Mejía Guerra, quien tiene a su cargo el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social. El Vicepresidente Mejía explicó la inclusión de vocalías en el Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4º/V/2012.- Con fundamento en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Salud y de la Comisión Nacional de Vivienda como Vocales del Comité Técnico Especializado de Información Estadística y Geográfica de Desarrollo Social.

Como séptimo punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el propio Vicepresidente Mejía explicó la inclusión de vocalías en el Comité Técnico Especializado de Información Educativa. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4ª/VI/2012.- Con fundamento en la fracción II del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección General de Evaluación de Políticas de la Secretaría de Educación Pública como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información Educativa.

Dentro del octavo punto del orden del día, y en uso aún de la palabra, el Vicepresidente Mejía puso a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la propuesta para considerar al Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas como Información de Interés Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4ª/VII/2012.- Se determina como Información de Interés Nacional al Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas en virtud que cumple con los cuatro criterios establecidos en el artículo 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. En términos de lo establecido en el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios la información obtenida con el Registro Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas que sea utilizada para calcular los indicadores que se incluyan en el Catálogo Nacional de Indicadores. Corresponderá a la Secretaría de Educación Pública generar en forma regular y periódica la información del Registro

W

2



# INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Nacional de Alumnos, Maestros y Escuelas y ponerla a disposición de los usuarios por medio de los mecanismos establecidos por la propia Secretaría. Se instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a efecto de gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional del Información Estadística y Geográfica a que haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo, en el portal del SNIEG.

Para tratar el noveno punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Contralor Interno del Instituto, quien explicó la propuesta para designar al auditor externo que dictaminará los estados financieros del INEGI, correspondientes al ejercicio 2012. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4ª/VIII/2012.- Con fundamento en la fracción II del artículo 91 de la LSNIEG y la fracción XXVIII del artículo 5 del Reglamento Interior del INEGI, la Junta de Gobierno designa al Despacho de Auditores RESA Y ASOCIADOS, S.C. para dictaminar los estados financieros del INEGI correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; asimismo, se instruye a la Dirección General de Administración para formalizar la contratación de dicho Despacho.

Dentro del décimo punto del orden del día, se cedió el uso de la palabra al Director General de Administración, quien explicó las modificaciones al Reglamento Interior del Instituto. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4ª/IX/2012.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 77 fracciones IX de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las reformas al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos para gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Para desahogar el décimo primer punto del orden del día, se puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de Procedimiento para la integración, administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 4º/X/2012.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción I, 56 y 77 fracción XVII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5, fracción XXXIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geográfia la Junta de Gobierno aprueba el Procedimiento para la integración, administración y difusión del Catalogo Nacional de Indicadores, en los términos propuestos y conforme a la normatividad propuesta, así mismo, se instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica para realizar la publicación correspondiente en el portal del SNIEG.

Como décimo segundo punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, quien presentó a los miembros de la Junta de Gobierno un informe sobre el monitoreo del Programa Anual de Estadística y Geografía 2012, al primer trimestre del año.

G

5

JAK



En el décimo tercer punto del orden del día, el Presidente de la Junta de Gobierno informó que se encuentra a disposición de los miembros de la misma, dentro de la carpeta que les fue entregada, el informe de actividades de cada Subsistema y las distintas áreas del Instituto, correspondiente al período que abarca entre el 1 de enero y el 31 de mayo del presente año.

No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la cuarta sesión de la Junta a las 13:30 hrs.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de julio de 2012

Eduardo Sojo Garza Aldape	
Presidente	
Enrique de Alba Guerra	/José Antonio Mejía Guerra
Eugen delles	
/ Vicepresidente	Vicepresidente
Mario Palma Rojo	María del Rocío Ruiz Chávez
	The James
Vicepresidente	Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor	Jorge Ventura Nevares